

24 DIC. 2014

VISTOS: La Ley N° 18.695.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que mediante decreto N° 2837 de 2014, se aprobó la ejecución de la actividad denominada "La Educación Extraescolar Oportunidad y Formación Integral de los Niños, Niñas y Jóvenes", contemplada dentro del Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal año 2014.

2. Que mediante memorando N° 1109 de 2014, el Jefe del Departamento de Educación solicitó autorización para efectuar la contratación modalidad honorarios de los funcionarios que se requieren para la ejecución de la actividad, que cuenta con la conformidad de la autoridad comunal.

DECRETO:

1° APRUÉBASE el contrato modalidad honorarios entre este municipio y la persona que a continuación se individualiza, a fin que se desempeñe en la actividad denominada "La Educación Extraescolar, Oportunidad y Formación Integral de los Niños, Niñas y Jóvenes":

NOMBRE	:	ARANEDA ZAMBRANO CARLOS EDUARDO
RUN	:	[REDACTED]
FUNCION	:	MONITOR DE TORNEO DE AJEDREZ
FECHA INICIO	:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2014
FECHA TERMINO	:	31 DE OCTUBRE DE 2014
FUNCION	:	MONITOR TORNEO DE NATACION
FECHA INICIO	:	01 DE NOVIEMBRE DE 2014
FECHA TERMINO	:	30 DE NOVIEMBRE DE 2014

2° ESTABLÉCESE que el prestador percibirá la suma de \$ 100.000.- brutos (cien mil pesos) por la total ejecución del torneo de ajedrez, y la suma de \$ 250.000 (doscientos cincuenta mil) por la total ejecución del torneo de natación, por concepto de honorarios, suma a la cual se le rebajará el 10% de impuesto a la renta.

3° Los Departamento de Educación y de Contabilidad, procederán a materializar el pago, previa presentación de la boleta de honorarios y con la respectiva conformidad del Jefe del Departamento de Educación.

ANOTASE Y COMUNICASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE